



NUEVO LOGRO DEL SINDICATO MEDICO DE NAVARRA:

INSTRUCCIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD ADICIONAL ALTERNATIVA

Tras numerosas reuniones mantenidas con los responsables del SNS-O, el SMN ha logrado (a través de una Instrucción), el **desarrollo de la Actividad adicional alternativa para el personal facultativo exento de guardias.**

Haciéndonos eco de las constantes reclamaciones de afiliados que, como un goteo nos venían llegando desde hace tiempo (Circular del SMN el 4 de enero de 2010) [[accede desde aquí](#)], tanto por la falta como por la inadecuada aplicación de esta actividad, entendíamos que existía una **verdadera necesidad de una mejor y más completa regulación de aquellos aspectos que resultaban conflictivos.**

Así, mediante la **Instrucción nº 3/2011**, se regulan ciertos aspectos que no se habían concretado y que quedaban a la libre interpretación. Os destacamos lo más relevante:

- Los directores de los centros **establecerán los programas de actividad adicional alternativa**, teniendo en cuenta la actividad previa que se venía realizando, las necesidades asistenciales y la disposición presupuestaria.
- Los exentos de guardias por motivos de edad, embarazo o lactancia **ostentan PREFERENCIA** para realizar voluntariamente actividad adicional alternativa fuera de la jornada ordinaria.
- Si no existe dicha actividad en el centro de origen, **podrán realizarla en distintos centros del de origen, con CARÁCTER PREFERENTE A OTRO PERSONAL NO EXENTO DE GUARDIAS.**
- El personal facultativo exento de guardias **deberá indicar en su solicitud el deseo de realizar actividad adicional alternativa fuera de jornada ordinaria.**
- Los Directores de los centros **resolverán la exención de guardias y realización de actividad adicional alternativa en menos de 3 meses desde la solicitud.**
- Se debe mantener un **compromiso mínimo de 1 año.**
- La **renovación será anual**, salvo renuncia expresa en el último trimestre del año en curso.
- Se pactarán con el interesado, **al menos, 3 módulos de 4 horas de actividad al mes.**
- Garantizados los 3 módulos, si persiste la necesidad de jornada complementaria, ésta se deberá **repartir EQUITATIVAMENTE por el Jefe de Servicio entre todos los facultativos que deseen participar voluntariamente en ella, incluidos también los exentos de guardia.**

ESPERAMOS QUE NO SURJAN NUEVOS PROBLEMAS AL RESPECTO.

**EN CASO CONTRARIO, HAZ VALER TUS DERECHOS:
EXIGE QUE SE CUMPLA LO REGULADO.**